



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPT E N° 728-118/17**  
Sil.

**DECRETO N° 9434 S.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-16 Hospital "Nuestra Sra. del Rosario", tramita la designación a partir del 18 de septiembre de 2018, a favor de la Sra. IRMA GRISELDA OSSORIO CUIL 27-37106116-4, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Enfermera y el reconocimiento del Adicional por Mayor Horario (83%), Ley N° 4327, a favor del agente CLEMENTE ANGEL TREJO CUIL 20-24208519-2, quien revista en el cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Ley N° 3161/74; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir incorporándose antecedentes del Concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, la designación solicitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6.113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande la designación gestionada, señalando con relación al agente Trejo, que no resulta procedente la modificación de la categoría tramitada, por cuanto el mismo se desempeña como personal administrativo;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido con la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto, por el que se designe a la Sra. Ossorio y se rechace el adicional del 83% al Sr. Trejo, por considerar que la Ley N° 5876, que proroga las leyes de emergencia, dispone que los cargos que sean cubiertos o modificados en el Ministerio de Salud, son los que corresponden al Personal de Salud (médicos, enfermeros y de servicios generales);

Que, obra Resolución Ministerial N° 3570-S-18, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3165-S-17;

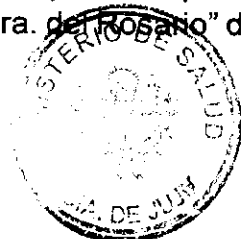
Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de la agente Irma Griselda Ossorio, a partir del 18 de septiembre de 2018;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137º, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

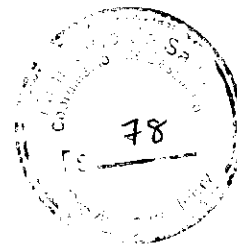
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Téngase por designada a la Sra. IRMA GRISELDA OSSORIO CUIL 27-37106116-4, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Enfermera en la U. de O.: 6-01-16 Hospital "Nuestra Sra. del Rosario" de Abra Pampa, a partir del 18 de septiembre de 2018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Ministerio de Salud  
A/C y Oficina de Despacho  
San Salvador de Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9434

///CDE. A DECRETO N°

S.-

**ARTICULO 2°.-** Recházese el Adicional por Mayor Horario (83%), gestionado por el Sr. CLEMENTE ANGEL TREJO, CUIL 20-24208519-2, quien revista en el cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo dependiente de la U. de O.: 6-01-16 Hospital "Nuestra Sra. del Rosario" de Abra Pampa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°:** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las Partidas Presupuestarias vigentes – Ley N° 6.113, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2019**

Con la respectiva de partida de Gasto en Personal asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-16 del Hospital "Nuestra Señora. del Rosario".-

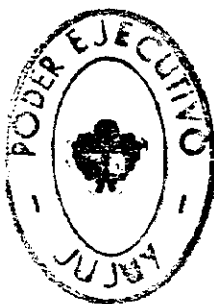
**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Con la partida prevista en la Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA, denominada 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS